

Esta Dirección General de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

**1554** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mondoñedo, de la provincia de Lugo.*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Mondoñedo (Lugo) y considerando que las razones alegadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo).

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**1555** *REAL DECRETO 3092/1976, de 3 de diciembre, por el que se acuerdan medidas en relación con los ferrocarriles de que actualmente es concesionaria la «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, Sociedad Anónima», y se encomienda a FEVE la explotación, con carácter provisional, de los mismos.*

Por Real Decreto mil trescientos cuarenta y mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de abril, se otorgó a la «Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A.», una subvención para cubrir el déficit de la explotación de sus ferrocarriles durante el ejercicio mil novecientos setenta y seis y se dispuso que por el Ministerio de Obras Públicas se designase una Comisión encargada de realizar un estudio técnico-económico sobre el futuro de las líneas ferroviarias que dicha Compañía explota y de proponer las medidas más convenientes para el servicio público.

Constituida la Comisión por Orden ministerial de veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, ha realizado sus trabajos sobre el análisis de la situación actual de estos ferrocarriles y de las circunstancias e intereses concurrentes, en cumplimiento del encargo encomendado, llegando a la elaboración y aprobación de un estudio técnico-económico, en el que se proponen, junto a medidas de urgente aplicación, otras actuaciones que en un futuro próximo permitirán el saneamiento y mejora del servicio ferroviario, cuyo mantenimiento se juzga necesario.

Las medidas que se dictan se enmarcan dentro de aquellas que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, puede adoptar, conforme indica el artículo treinta y ocho de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre saneamiento financiero y regulación de auxilios económicos a los ferrocarriles de explotación deficitaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo treinta y ocho de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se declara de interés público el mantenimiento del servicio público de los ferrocarriles de que es concesionaria la «Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A.».

Artículo segundo.—Por el MOP se procederá a la resolución de la concesión a que se refiere el artículo anterior, tramitando el oportuno expediente de rescate de los bienes concesionales y de la liquidación que corresponda con la Compañía concesionaria.

Artículo tercero.—En el momento indicado en el artículo siguiente, el MOP y la Compañía levantarán acta de entrega a FEVE de los bienes concesionales y afectos a la explotación. A partir de tal momento, el Ministerio de Obras Públicas intervendrá las operaciones de la Compañía que guarden relación con la determinación de aquellos bienes y con el reintegro de los anticipos y subvenciones otorgados a la misma.

Artículo cuarto.—«Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) se hará cargo, a partir de las cero horas del día uno de enero de mil novecientos setenta y siete, de los ferrocarriles de que es concesionaria la «Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A.», para explotar el servicio con carácter provisional, en tanto no se decida sobre el proyecto a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo quinto.—El Ministerio de Obras Públicas redactará y aprobará un proyecto de reestructuración de los mencionados ferrocarriles y el plan financiero para su ejecución, basándose en las siguientes condiciones mínimas:

- Asegurar el transporte por ferrocarril desde las minas a Martorell y al puerto de Barcelona.
- Soterrar la línea desde el Llobregat a la estación de San José para enlazar allí con la línea número I del Metropolitano de Barcelona.
- Mantener el servicio de viajeros de la línea principal hasta Monistrol.
- Suprimir la línea de Martorell a Igualada.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,  
LEOPOLDO CALVO SOTELO Y BUSTELO

**1556** *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se legaliza a favor de «Valmart, S. A.», las obras de escalera, «solarium» y embarcadero, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, en Portals-Vells, término municipal de Calviá (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Valmart, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Legalizar las obras de escalera, «solarium» y embarcadero, en terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral de Portals-Vells.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: No se incluye en la legalización la caseta almacén ubicada en la zona de vigilancia del litoral, y por tanto debe demolerse.

La escalera será de uso público gratuito e igualmente el «solarium».

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

**1557** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Sociedad «Alimentos del Sur, S. A.», para el cambio de destino de la concesión otorgada a don José Barreras Puente por Orden ministerial de 3 de abril de 1963 y transferida a dicha Sociedad por Orden ministerial de 6 de abril de 1976, para edificar un almacén para construcción de envases para la exportación de pescado y que ahora desea dedicar a pequeña factoría para procesado y congelación de productos marinos, con cámaras frigoríficas en el muelle pesquero del puerto de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Sociedad «Alimentos del Sur, Sociedad Anónima», una autorización con fecha 28 de octubre de 1976, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Destino: Cambio de destino de la concesión otorgada a don José Barreras Puente por Orden ministerial de 3 de abril de 1963 y transferida a dicha Sociedad por Orden ministerial de 6 de abril de 1976, para edificar un almacén para construcción de envases para la exportación de pescado, para dedicarlo a